RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPTE: CONTR 2021 241632

TÍTULO: Contrato de Arrendamiento de inmueble para albergar la sede judicial para el Juzgado y la Fiscalía de Menores en la ciudad de Huelva

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Adjudicación abierta siguiendo los principios de publicidad y concurrencia (Ley 4/1986, de 5 de mayo, art. 84.2).

LICITACIÓN:

- **IMPORTE (sin IVA):** TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (346.560,00 €)
- **IVA:** SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (72.777,60 €)

ADJUDICACIÓN:

- **IMPORTE (sin IVA):** TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (346.560,00 €)
- **IVA:** SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (72.777,60 €)

DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO AÑOS, prorrogables anualmente

Visto el expediente de contratación arriba referenciado, del conjunto de actuaciones practicadas resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 15 de julio de 2021 se acordó el inicio del indicado expediente de contratación. El expediente se ha tramitado mediante contratación abierta siguiendo los principios de publicidad y concurrencia según lo previsto en los artículos 84.2 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los artículos 176 y 177 del Decreto 276/1987 de 11 de noviembre, de Reglamento para su aplicación.

Se han cumplido los trámites preceptivos de informe de la Dirección General de Patrimonio, Intervención General y Dirección General de Infraestructuras y Sistemas de Justicia.

El artículo 177 del citado Decreto 279/1987 determina que *"para responder al arrendamiento de bienes, será analógicamente aplicable el procedimiento previsto para la adquisición de bienes"* cuya regulación se

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

contiene en los artículos 156 y siguientes del citado Reglamento de Patrimonio y aplicables por tanto a este procedimiento de adjudicación. Conforme a ello, el 2 de agosto de 2021 se publica en el Perfil del Contratante la Resolución de inicio del procedimiento de contratación, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el 03 de septiembre de 2021 a las 19:00 horas.

Tras la finalización de citado plazo se presentó una única proposición en el Portal de Licitación Electrónica – SIREC por parte de la entidad **FEDERICO JOLY Y CÍA, S.L.**

Con fecha 17 de septiembre de 2021 se constituye y reúne la primera Mesa de Contratación en la que se realiza la apertura del sobre electrónico número 1 de acuerdo con lo recogido en el PCAP que rige el contrato.

Tras varias sesiones de la Mesa de Contratación en las que se abrieron los sobres electrónicos número 2, número 3, se valoró el informe técnico relativo a la proposición técnica recibida y tras revisar la documentación previa a la adjudicación, con fecha 03 de noviembre de 2021 la Mesa de Contratación eleva al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la empresa **FEDERICO JOLY Y CÍA, S.L.**

Con fecha 09 de noviembre de 2021 se emite Propuesta de Resolución de Adjudicación y el 10 de noviembre Propuesta de documento contable D, el cual ha sido fiscalizado el día 05 de enero de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El arrendamiento de bienes inmuebles es un contrato privado de la Administración y, como tal, se regirá en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley. En cuanto a sus efectos y extinción, por la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y demás disposiciones de Derecho Privado que sean de aplicación.

Es competente para dictar la presente Resolución la persona titular de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA n.º 104, de 2 de junio de 2020), modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2020 (BOJA n.º 237 de 10 de diciembre de 2020). En relación con lo previsto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 90, de 30 de diciembre de 2020) en su disposición adicional quinta.

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Arrendamiento de inmueble para albergar la sede judicial para el Juzgado y la Fiscalía de Menores en la ciudad de Huelva a la empresa **FEDERICO JOLY Y CÍA, S.L.** con CIF B11000221, por un período de cuatro años y un importe de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (419.337,60 €) IVA incluido**.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 9.9 del PCAP, disponer la publicación de la presente Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, y notificar la misma a todos los participantes.

TERCERO: Proceder, de conformidad con la cláusula 10.1 del Pliego de Condiciones, a la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Contra esta Resolución de adjudicación, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que correspondan en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

A fecha de firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo: Alfredo Juan Martín Porrino

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico